

Amplían periodo educativo para la circulación de vehículos de de carga en Lima Metropolitana

Con fecha 23 de noviembre de 2019, se publica la **Resolución de Gerencia N° 340-2019-MML/GTU**, con la cual se amplía el Periodo Educativo a que hace referencia el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Alcaldía N° 011 y sus modificatorias, **hasta el 15 de enero de 2020**.

Cabe mencionar que, con fecha 09 de setiembre de 2019, se publicó el Decreto de Alcaldía N° 011, que Regula la Circulación de Vehículos de Transporte de Carga y/o Mercancías en Lima Metropolitana. En su Tercera Disposición Complementaria Transitoria señaló que la entrada en vigencia de las disposiciones aplicables a la Etapa 1 descritas en el artículo 7 (que dispone la implementación de las condiciones de circulación de los vehículos de transporte de carga y/o mercancías establecidas en dicha norma, se realizará de forma gradual, por medio de 03 etapas), inicia con un Periodo Educativo a través del cual, la Gerencia de Transporte Urbano, la Policía Nacional del Perú y demás órganos y/o entidades competentes, desarrollarán campañas de educación, información y concientización respecto a los criterios, condiciones, etapas, plazos, horarios y demás términos aplicables; periodo educativo que inició el 04 de noviembre y finaliza el 25 de noviembre de 2019, el mismo que está sujeto a evaluación.

Mediante el **Informe N° 642-2019-MML/GTU-SIT**, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Transporte Urbano tomando en consideración: (i) la necesidad de ampliar el Periodo Educativo advertida por la Subgerencia de Estudios de Tránsito y Transporte; y, (ii) las restricciones al tránsito vehicular derivadas de la autorización de interferencia de vías para la ejecución del Plan de Operaciones "Navidad 360°"; recomienda ampliar el Periodo Educativo establecido el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Alcaldía N° 011 y sus modificatorias, **hasta el 15 de enero de 2020**.

Cabe precisar, **la ampliación tiene eficacia a partir del 26 de noviembre de 2019**.

Para mayores detalles, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: alertalegal@sni.org.pe